



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

S-6-Informatica

### EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO;** En sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2008 en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Municipal relacionada a la Campaña Nacional de Vacunación Contra la Hepatitis B.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1) y 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil.

Que, la Ley General de Salud N° 26842 contempla en su título preliminar que la salud es la condición indispensable del derecho humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la Promoción de la Salud tiene como objetivo conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para la construcción colectiva de una cultura de salud orientada a la generación de estilo de vida y entornos saludables.

Que, el Estado Peruano, El Ministerio de Salud, El Gobierno Regional, La Dirección Nacional de Salud, Los Gobiernos Provinciales y Locales consideran de prioridad sanitaria el Plan de Control Acelerado de la Campaña de Vacunación contra la Hepatitis B, siendo necesario alcanzar cobertura en el 100% en todos sus distritos, por grupos de edad, hombres y mujeres comprendidos en las edades de 2 años a 19 años, se asume la corresponsabilidad del desarrollo y conducción de dicha campaña, que se realizará; primera dosis de 01 al 30 de abril; segunda dosis del 01 al 30 de junio y la tercera dosis del 01 al 31 de octubre.

Que, es preciso garantizar el compromiso del Gobierno Local, garantizando el apoyo político, legal, técnico, administrativo y los recursos en el desarrollo de las acciones a favor de la CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA HEPATITIS B, con la finalidad de proteger la salud de la población de 2 a 19 años de edad.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° y a lo prescrito en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de interés municipal la Campaña Nacional de Vacunación en la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTICULO 2°.- INICIAR** el proceso de sensibilización a la población, haciendo uso de los medios de comunicación y de los espacios de concertación, sobre la importancia de la campaña de vacunación.

**ARTICULO 3°.- INCORPORAR** en la agenda pública el tema de la vacunación en coordinación con el sector salud.

**ARTICULO 4°.- FACILITAR** al personal de salud la información de las Organizaciones Sociales, Vaso de Leche, Comedores Populares y otros para la respectiva vacunación.

**ARTICULO 5°.- Promover** la corresponsabilidad y participación social de las diferentes organizaciones y actores claves en las acciones de información y educación durante el proceso de la vacunación.

**ARTICULO 6°.- Involucrar** a la sociedad civil organizada, organizaciones de base, grupos juveniles, clubes deportivos, comedores populares, instituciones educativas, sector privado en las acciones de movilización social y participación comunitaria.

**ARTICULO 7°.- Garantizar** el apoyo político, legal, técnico, administrativo y los recursos para las acciones tendientes a alcanzar la meta establecida en la Campaña Nacional de Vacunación Contra la Hepatitis B, siendo esta actividad de interés nacional, regional y local, y de beneficio para la población actual y futura del distrito y provincia de Barranca.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los treinta y uno días del mes de marzo del Dos Mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCIA  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel UHlien Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

1